

---

# GACETA OFICIAL

---

Administración del Dr. Rubén Darío Tito Quizhpi  
**ALCALDE**

---

## EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE DELEG

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Título V de la Organización Territorial del Estado, Capítulo Primero, Principios Generales, Art. 238 expresamente establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permite la secesión del territorio nacional, al haberse constituido gobiernos autónomos descentralizados locales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, en su artículo 53 establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, se integrarán por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y, ejecutiva...”, y expresamente los denomina como gobiernos autónomos descentralizados municipales; y,

Que, es necesario que la Ilustre Municipalidad del Cantón Déleg, en estricta aplicación a las precitadas disposiciones constitucionales y legales, regule mediante ordenanza el cambio de denominación de: Ilustre Municipalidad del Cantón Déleg a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art 240 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 264 inciso

final de la misma Carta Suprema; y, al amparo de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

#### **EXPIDE**

#### **LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DÉLEG A GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG”**

**Art. 1.-** Cámbiese la denominación de Ilustre Municipalidad del Cantón Déleg, por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg.

**Art. 2.-** El alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg y el Concejo Municipal será el órgano de legislación y fiscalización presidido por la máxima autoridad ejecutiva con voto y voto dirimente.

**Art. 3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, representará al cantón Déleg dentro de su jurisdicción territorial y las parroquias urbanas y/o rurales que se crearen, y tendrá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización; y, demás leyes conexas.

**Art. 4.-** A partir de la vigencia de la presente ordenanza, todas las comunicaciones deberán realizarse con su nueva denominación.

**Art. 5.-VIGENCIA.-**La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en la gaceta oficial y el dominio web de la institución.

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Déleg, a los 08 días de mes de Julio del dos mil once.

f.) Dr. Rubén Darío Tito, Alcalde de Déleg.

f.) Tlga. Lucía Cabrera Pasato, Secretaria del I. Concejo (E)

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:**  
Que, LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DÉLEG A GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG”, fue aprobada por el Órgano Legislativo de la Municipalidad de Déleg, en primera y segunda discusión en sesiones ordinarias de fechas: 30 de junio de dos mil once y 08 de julio de dos mil once, conforme lo determina el inciso tres del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

f.) Tlga. Lucía Cabrera Pasato, Secretaria del I. Concejo (E)

**SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE DELEG**, Déleg, a los once días del mes de julio de 2011.- En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente cuerpo normativo al señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

f.) Tlga. Lucía Cabrera Pasato, Secretaria del I. Concejo (E)

**ALCALDIA DEL CANTON DELEG**: Déleg, a los once días del mes de julio de dos mil once a las 12:00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza que Reglamenta el cambio de denominación de Ilustre Municipalidad del Cantón Déleg a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, está de acuerdo a la Constitución y Leyes del Ecuador. **SANCIONO.- LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ILUSTRE**

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DÉLEG A GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG”.**

f.) Dr. Rubén Darío Tito, Alcalde de Déleg.

Proveyó y firmo la presente, **“ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DÉLEG A GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG”**, el doctor Rubén Darío Tito. Alcalde del cantón Déleg, a los once días del mes de julio de dos mil once.- **LO CERTIFICO.**

f.) Tlga. Lucía Cabrera Pasato, Secretaria del I. Concejo (E)